



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGIÓN HUÁNUCO

RUC: 20200197357

Construyendo Bienestar



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°144-2024-A-MDSR

San Rafael, 23 de diciembre del 2024

VISTO:

El Informe N°761-2024-MDSR-PPTO de fecha 19 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° expresa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, en cuanto a la autonomía de los gobiernos locales, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Art. II del T.P. expresa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Artículo 17°: Eficacia anticipada del acto administrativo en el numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción.

Que, el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la constitución política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la ley N°27783 - Ley de base de la descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a ley general del sistema nacional de presupuesto y las leyes anuales de presupuesto.

Que, la dirección general de presupuesto público ha aprobado mediante la resolución directoral N°0022-2021-EF/5001; la directiva N°0002-2021-EF/50.2 directiva para la programación y formulación del presupuesto del sector público";

Que mediante el Acuerdo de Consejo N°088 de fecha 20 de diciembre del 2024 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año fiscal 2025, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGIÓN HUÁNUCO

RUC: 20200197357

Construyendo Bienestar



Que, el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Rafael debe ser promulgado por el alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2024;

Que, el presupuesto institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2025.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 53° y 54° de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar y promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura – **PIA AÑO FISCAL 2025** de ingreso y gastos de la Municipalidad Distrital de San Rafael, por la suma de S/. 9,608,507.00 (Nueve Millones Seiscientos Ocho Mil Quinientos Siete con 00/100 soles), correspondiente al Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, Recursos Ordinarios e Impuestos municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades pertenecientes de la Municipalidad Distrital de San Rafael, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN RAFAEL

Everardo Zevallos Avila
DNI: N° 22508101
ALCALDE